



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-44795864- -GCABA-ASINF - Marco Normativo "Clave Pública para Firma Digital (PKI)"

VISTO: La Ley Nacional N° 25.506, Leyes 2.689, 3.304 y 4.736 (Textos Consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto N° 91/23, la Resolución 51/SECITD/23, y el Expediente Electrónico EX-2022- 44795864-GCABA- ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital se reconoce el empleo de la firma electrónica y digital y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la misma;

Que la Ley N° 3.304 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo general de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva;

Que en tal sentido, en cumplimiento de las actividades a implementar y detalladas en la mentada norma, surge la de "...crear la infraestructura de firma electrónica y digital...", entendiéndose por "Infraestructura de Firma Digital" al conjunto integrado por las leyes, decretos y normativa legal complementaria que regulen la firma digital y electrónica, las obligaciones y deberes de todas aquellas instituciones, organismos y personas que formen parte del circuito de la firma digital y electrónica tales como la Autoridad de Aplicación, el Ente Licenciante, los Certificadores Licenciados, los Suscriptores de Certificado, las Autoridades de Registro, Auditoría, así como también, a los estándares tecnológicos, los procedimientos de seguridad, el hardware, el software, las redes, los bancos de datos y la infraestructura física de alojamiento, que permitan la utilización de la firma digital y electrónica en condiciones de seguridad e integridad;

Que por su parte, mediante Ley N° 4.736, Art. 3° se dispone la implementación por parte del Poder Ejecutivo en su carácter de licenciante, respecto de la Infraestructura de Firma Digital y el dictado de la normativa que regule el procedimiento y los requisitos necesarios a tal efecto;

Que mediante el dictado del Decreto N° 91/23 se estableció a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital como Ente Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre las funciones a cargo del Ente Licenciante, se encuentran las de otorgar las licencias habilitantes a los Certificadores Licenciados y a dictar toda normativa que regule el procedimiento y requisitos necesarios para obtener una licencia habilitante;

Que en tal sentido, mediante el dictado de la Resolución N° 51/SECITD/23, se aprobó la Política de

Certificación (Versión 2) identificada como Anexo N° IF-2023-11903927-GCABA-DGSEI del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se ratificó a la Agencia de Sistemas de Información como la respectiva Autoridad Certificante del GCABA;

Que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme Ley N° 2.689;

Que mediante la Resolución N° 224-ASINF/18, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó a la Dirección General de Seguridad Informática, entre otras responsabilidades, administrar la infraestructura de firma digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de ello, la Dirección General de Seguridad Informática propició la aprobación del Marco Normativo “Clave Pública para Firma Digital (PKI)”, registrado en SADE como IF2023-15160319-GCABA-DGSEI;

Que el Secretario de Innovación y Transformación Digital en su carácter de titular del Ente Licenciatante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó conocimiento y prestó su conformidad a la gestión que se propicia;

Que la Gerencia Operativa de Legales ha tomado la intervención de su competencia;

Que por lo expuesto, en carácter de Autoridad Certificante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a aprobar el Marco Normativo “Clave Pública para Firma Digital (PKI)”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Marco Normativo “Clave Pública para Firma Digital (PKI)” del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como Anexo IF-2023-15160319-GCABA-DGSEI, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección General de Seguridad Informática de esta Agencia de Sistemas de Información, la implementación, control y seguimiento del Marco Normativo aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, Entes Descentralizados y a los Organismos Fuera de Nivel, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, y Gestión Documental. Cumplido, archívese.

